



ORDENANZA N° 1.381/15

VISTO:

La Ley XVI N° 46, las Ordenanzas N° 885/10, N° 915/10, N° 931/11, N° 932/11, N° 933/11 y N° 979/11, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 en su artículo 33° inciso 30 establece que es el Honorable Concejo Deliberante quien debe reglamentar y administrar el Régimen de la Tierra Fiscal.

Que, la misma Ley en su artículo 53° instituye que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar la venta de bienes de la Corporación Municipal.

Que, en la Ordenanza N° 885/10 se crea la Comisión Evaluadora para la selección y adjudicación de los 120 lotes, a la vez que establece el mecanismo de ponderación de los postulantes.

Que, dicha Comisión resolvió la adjudicación de los 120 lotes con servicios a los beneficiarios en el listado que como ANEXO I forma parte de la Ordenanza N° 933/11.

Que, la Comisión Evaluadora, en cumplimiento de sus funciones analiza la situación de los 120 adjudicatarios y resuelve dar cumplimiento al artículo 14° de la Ordenanza N° 885/10, como así también el artículo 8° de la Ordenanza N° 933/11

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Anúlese la adjudicación en venta del Lote 05 de la Manzana 56, cuyo beneficiario era la Sra. Norma Yolanda Sosa, con D.N.I N° 23.709.046

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 08 de octubre de 2.015, en la XIII Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 16/15.-----



Artículo 2°: Notifíquese a la afectada.

Artículo 3°: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 08 de octubre de 2.015, en la XIII Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 16/15.-----